



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 419-MVES, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES, a fin que esta Corporación Edil cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; en tanto, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", asimismo el numeral 17) establece el de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

~~Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.";~~

Que, con Resolución de Alcaldía N° 191-2015-ALC/MVES, de fecha 30 de enero de 2015, se aprobó la propuesta de retribución económica, para Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que se encuentran bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero del 2019, se designa a la Lic. Nelly Milagros Huamani Candía como Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 01 de enero del 2019, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057; asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 115-2020-ALC/MVES de fecha 30 de julio del 2020, se encarga a la citada funcionaria a partir del 01 de agosto de los corrientes, las funciones propias de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM);

Que, encontrándose libre el cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, así como el cargo de Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; corresponde designar y/o encargar las funciones propias de las citadas Unidades Orgánicas a persona idónea para dicho cargo;

Estando a lo expuesto, a la propuesta de la Gerencia Municipal y contando con la verificación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en cuanto a los requisitos para el cargo, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Lic. NELLY MILAGROS HUAMANI CANDÍA, en el cargo de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, así como la encargatura de la **SUBGERENCIA DE SALUD, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (DEMUNA, OMAPED Y CIAM)**, a partir del 20 de agosto del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Lic. NELLY MILAGROS HUAMANI CANDÍA como **SUBGERENTE DE SALUD, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (DEMUNA, OMAPED Y CIAM)** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 20 de agosto del 2020, bajo el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a partir del 20 de agosto del 2020, las funciones propias de la **GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** a la Lic. NELLY MILAGROS HUAMANI CANDIA, ahora Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN Y NICO PERALTA
ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87